

## RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-037-2022

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;
- Que**, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;
- Que**, el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.”
- Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.

**Que**, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los cronogramas del proceso de titulación:

Cronograma 1: Del proceso de titulación 2020-I – Para la toma de exámenes y defensa de proyectos pendientes 2020-I.

Cronograma 2: Del proceso de titulación 2020-II– Para la calificación de informes y entrega de proyectos finales pendientes 2020-II.

Cronograma 3: Del proceso de titulación 2021-II – Para el nuevo proceso de titulación según cronograma académico regular 2021-II.

**Artículo 2.-** Aprobar el diseño de la carrera Tecnología Superior en Contabilidad y Asesoría Tributaria.

**Artículo 3.-** Aprobar los informes técnicos de prácticas pre profesionales de las siguientes empresas:

Empresa	Vigencia	Código
HOTEL LAS PEÑAS HOTPEN S.A	5 años	SIES-ISTVR-0061-2020
SERVICIO DE OFICINA COMPUTARIZADO SEROFICOM S.A	5 años	SIES-ISTVR- 00063-2020
IMBOPARTES S.A	5 años	SFTT-ISTVR- 0001-2021
FLETIMPEX ECUADOR S.A	2 años	SFTT-ISTVR- 0003-2021
SOLCOURIER S.A	1 año	SFTT-ISTVR- 0004-2021
AKTION PROJECTS & LOGISTIC S.A. AKPROLOG	1 año	SFTT-ISTVR- 0005-2021
ALVAREZ HERRERA JOHNNY ALBERTO	1 año	SFTT-ISTVR- 0021-2021
FUNDACION PAM ECUADOR PROGRESO Y ACOMPANAMIENTO A LOS EMPREDIMIENTOS EN EL ECUADOR	5 años	SFTT-ISTVR- 0022-2021
CONSTRUVAES C.LTDA.	5 años	SFTT-ISTVR- 0023-2021
MAMUT ANDINO C.A	5 años	SFTT-ISTVR- 0024-2021
Hotel PHG	5 años	SFTT-ISTVR- 0016-2021
GADGETS S.A Tratoria Pícolo Mondo	5 años	SFTT-ISTVR- 0017-2021

**Artículo 4.-** Aprobar la propuesta del plan de acción de retorno progresivo a la presencialidad; la misma que establece que a partir del miércoles 2 de marzo del corriente, se iniciará el retorno progresivo con las carreras de Tecnología Superior en Redes y Tecnología Superior en Diseño de Modas.

**Artículo 5.-** Declarar insubsistente el segundo llamado de atención: por reincidencia en el incumplimiento a la entrega del banco de preguntas del examen complejo, del docente Jorge Washington Paguay Ortiz.

**Artículo 6.-** Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SE-037-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, en la trigésima séptima sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

**Giovanna Cordero Villavicencio, IIG-Mgs.**  
**PRESIDENTA**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Liliana Gracia Martínez, Ing.**  
**SECRETARIA AD HOC**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.